Santiago de Cali, 05/noviembre/2024

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el profesional responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Gobierno, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de DANIEL RIVAS SANDOVAL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1144082671 de CALI para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar sus servicios profesionales en la Oficina de Relaciones y Cooperación de la Secretaría de Gobierno.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Se verificó que no cuenta con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que le impidan contratar con el Estado
FORMACIÓN	✓	Politologo Titulo de postgrado validado por equivalencias .N.8.3.1
EXPERIENCIA	✓	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional más veinticuatro (24) meses de experiencia profesional aplicando la equivalencia 8.3.1., para un total de sesenta (60) meses de experiencia profesional

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

El presente documento se entiende fechado y firmado en el flujo de aprobación de la plataforma transaccional SECOP II

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

Proyectó: ANDREA VANESSA MOTTA MORENO - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.